

RESOLUCIÓN No. 2026-000555

“Por la cual se adoptan los instrumentos de evaluación del desempeño laboral para los empleados de libre nombramiento y remoción en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

**LA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
OCCIDENTE E.S.E.**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las establecidas en el artículo 39 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.10.10 del Decreto 1083 de 2015, el Decreto Distrital 246 de 2024 y el artículo 24 del Acuerdo de Junta Directiva No. 042 de 2018, por el cual se adoptan los estatutos de la entidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 489 de 1998, establece que, en cumplimiento de los principios de la función pública, se debe evaluar el desempeño de las entidades el cual es concomitante y derivado de la gestión de los servidores públicos, quienes están llamados a responder y demostrar los resultados de su propio desempeño y su aporte a la gestión institucional y con ello al logro de los fines del Estado.

Que la Ley 909 de 2004, señala en el marco de los principios de la función pública, que la responsabilidad de los servidores públicos, sin distinción del tipo de vinculación, deberá concretarse a través de instrumentos de evaluación, con miras a la satisfacción de los intereses generales, la efectiva prestación del servicio y al logro de los fines del Estado.

Que específicamente el literal c) del artículo 2, de la Ley 909 de 2004, establece que la responsabilidad de los servidores públicos por el trabajo desarrollado se concretará a través de los instrumentos de evaluación del desempeño y de los acuerdos de gestión.

Que, por su parte, el artículo 40 ibidem establece que es responsabilidad del jefe de cada organismo la adopción de un sistema de evaluación acorde con los criterios legalmente establecidos.

Que el párrafo del artículo 2.2.10.10 del Decreto 1083 de 2015 señala que *“El desempeño laboral de los empleados de libre nombramiento y remoción de Gerencia Pública, se efectuará de acuerdo con el sistema de evaluación de gestión prevista en el presente Título. Los demás empleados de libre nombramiento y remoción serán evaluados con los criterios y los instrumentos que se aplican en la entidad para los empleados de carrera”*.

Que producto del fallo proferido por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado Sección Segunda, Subsección A Radicación: 110010325000201700920 00, número: 4871-2017 del Consejero ponente Rafael Francisco Suárez Vargas, en lo atinente al alcance de las competencias de la CNSC, respecto de la evaluación de los empleados de libre nombramiento y remoción, indicó "En la providencia se indicó que dichas normas solo regularon lo relacionado con la evaluación de desempeño de los empleados de carrera administrativa y no los que ocupaban empleos de libre nombramiento y remoción, por lo que se concluyó que **«la CNSC en el sistema tipo que ordenó expedir el artículo 40 de la ley referida no podía adicionar o hacer extensiva la normativa a otros servidores públicos, ya que su función de administrar y vigilar la carrera administrativa no se lo permite, por lo que desbordó sus competencias»**".

(resaltado propio)."

Que como consecuencia de lo anterior la Comisión Nacional del Servicio Civil ha deshabilitado el acceso a la evaluación de los empleados de libre nombramiento y remoción de los niveles asesor, profesional, técnico y asistencial a través del aplicativo EDL-APP a partir de la vigencia 2026.

RESOLUCIÓN No. 2026-000555

“Por la cual se adoptan los instrumentos de evaluación del desempeño laboral para los empleados de libre nombramiento y remoción en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Que mediante Circular Externa 020 del 31 de julio de 2026, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital con el fin de facilitar el proceso de adopción del proceso de evaluación de estos servidores dispuso el nuevo instrumento de evaluación que permitan dar continuidad al proceso de evaluación.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar e implementar, a partir de la vigencia 2026, el instrumento de evaluación del desempeño laboral para los empleados de libre nombramiento y remoción de los niveles asesor, profesional, técnico y asistencial de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., acogiendo para tal efecto el instrumento dispuesto y suministrado por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD).

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar en la página web de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., la presente resolución, comunicar su contenido a los servidores de libre nombramiento y remoción de los niveles asesor, profesional, técnico y asistencial, así como a sus evaluadores para que procedan con la implementación de los nuevos instrumentos y den continuidad al proceso de evaluación para el periodo 2026-2027 y siguientes.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C., el 12 de agosto de 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA
GERENTE

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.			
Perfil	Nombre	Cargo	Fecha Aprobación
Revisado por:	Martha Isabel Ortiz Hurtado	Asesor – Despacho del Gerente	12-08-2026
Revisado por:	Ana Lucia Quintero Mojica	Subgerente Corporativo	12-08-2026
Revisado por:	Yeimy Lorena Colmenares González	Director Operativo - Dirección de Gestión de Talento Humano	11-08-2026
Elaborado por:	Ruth Esperanza Valderrama Rueda	Profesional Universitario - Dirección de Gestión de Talento Humano	11-08-2026

RESOLUCIÓN No. 2026-000555

“Por la cual se adoptan los instrumentos de evaluación del desempeño laboral para los empleados de libre nombramiento y remoción en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.